



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de diciembre de 2023

H.C.M. PIO N° 83/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 7445

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Distrital N° 136 de 07 diciembre de 2023 realizada en la Comunidad Kacha Kacha (Distrito 7), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión Con Carácter de Urgencia, realizada por el Concejal Rodolfo Avilés Ayma Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; para el día martes 12 de diciembre de 2023 a 09:30 a.m., luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma y remitir a su autoridad para su atención, con el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL 83/23 CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

Informe su Autoridad, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 17 y 20 de la Ley Municipal Autonómica N° 330 de 29 de mayo de 2023 y en aplicación del artículo 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, sobre los siguientes puntos:

1.- Informe con documentación de respaldo cual el motivo para que hasta la fecha no se haya respondido a las recomendaciones emanadas en Minuta de Comunicación N° 174/23 recepcionado en ventanilla única del ejecutivo Municipal en fecha 15 de noviembre de 2023. Incumpliendo súper abundantemente con los plazos establecidos en el artículo 13 de la Ley Autonómica Municipal 330.

2.- Informe con documentación de respaldo señalando responsables y plazos, que funcionarios o unidades se harán cargo de los compromisos asumidos por las autoridades del Órgano ejecutivo en la inspección in situ y refrendadas en reunión en oficinas del Concejo Municipal sobre las recomendaciones que detallamos a continuación, para lo cual deberá sustentar con Memorándum de designación, comunicaciones Internas o instructivos específicos que correspondan para su cumplimiento.

1. Por parte de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, se deberá realizar la verificación de todas las áreas circundantes al Parque Multipropósito, habida cuenta que se puede advertir posibles avasallamientos de áreas municipales para el uso de depósitos de ladrillos y materiales de construcción (sobre la avenida circunvalación) inmuebles y terrenos que estarían invadiendo a vías públicas (ingreso al distribuidor Tintamayu zona superior del arco del bicentenario), recuperación del espacio público en construcciones de inmuebles que vienen ocupando las aceras limitando la circulación para los peatones (sector inmediato).



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. La secretaria Municipal Administrativa y financiera, a través de sus direcciones deberá de coordinar y planificar las condiciones administrativas de todos los asentamientos comerciales, promoviendo también sectores aptos para la instalación de áreas de servicios sanitarios básicos, áreas para la defensoría de la Niñez, área para el apoyo Policial Nacional, áreas para la unidad de ODECO y áreas para la atención de primeros auxilios en materia de salud, que serán importantes a la hora de brindar un servicio digno para todos los usuarios que visitaran este importante equipamiento.
3. La secretaria de Infraestructura Pública, deberá previa revisión mejorar y reponer las rejillas de las bocas de tormentas, realizar la limpieza de las mismas como también de las vías circundantes ya que en la parte superior (lado Barrio Patacón) aún se cuentan con arterias de tierra que producto de las lluvias trasladas sedimentos y escombros hacia la avenida circunvalación y por ende al parque multipropósito. A través de la Dirección de Alumbrado Público deberá de revisar y reponer las luminarias del parque y de las vías circundantes al mismo.
4. La Secretaria General y de Gobernabilidad, deberá de trabajar a través de la Unidad de trafico transporte y Vialidad con la señalética correspondiente con un radio de acción prudente para no generar congestión vehicular, tomando en cuenta que además se tiene en ejecución la construcción de un paso a desnivel en la intersección con la Av. 6 de Agosto, implementar y reponer los ojos de gato, rebatibles y señalética Horizontal de acuerdo a un previo análisis, trazar una estrategia vial analizando rutas alternas para la circulación vehicular del servicio público y privado, para lo cual deberá socializar de manera anticipada a la población en su conjunto a través de medios masivos de difusión y redes sociales. La dirección de Seguridad Ciudadana, Intendencia Municipal y ODECO deberá ser desplegada de manera estratégica para garantizar la seguridad de los comerciantes y visitantes, el orden de los puestos comerciales y el justo precio de adquisición. Así mismo deberá de coordinar con la Policía Nacional un plan de control, orden y seguridad.
5. La Secretaria Municipal de Desarrollo Productivo, deberá de garantizar la implementación de basureros para la disposición de residuos sólidos, productos reciclables, botellas PET, plásticos entre otros. A través de sus competencias deberá generar una ruta periódica de limpieza por parte de EMAS y sus carros Basureros.
6. La Secretaria de Planificación para el Desarrollo, a través de la sub alcaldía que alberga la Jurisdicción de del Parque Multipropósito deberá constituirse en un actor de vinculación coordinación y apoyo versátil a todas las unidades operativas involucradas de manera directa de acuerdo a sus competencias.
7. La Dirección de Comunicación deberá de difundir todo el plan a implementar por parte del Órgano Ejecutivo de manera anticipada para la presente actividad, concientizando, previendo e informando a la población los alcances y el apoyo que pueden recibir por parte del municipio ante una posible situación o contingencia que pueda sufrir en instalaciones y entornos de la feria de fin de año.
8. Por ultimo de manera conjunta se deberá elaborar y remitir un cronograma de intervención de todas las actividades antes sugeridas para realizar el seguimiento correspondiente.



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
 Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

3.- Informe con documentación de respaldo cual el justificativo técnico para acopiar material de excavación (tierra) del paso a desnivel que se viene construyendo sobre la avenida de la circunvalación a la altura del ingreso inferior del parque multipropósito, toda vez que en la inspección realizada en fecha 13 de noviembre de 2023, se acordó establecer esta vía como área de parques para todos los visitantes a la feria de navidad.



4.- Informe con documentación de respaldo para cuando se tiene previsto concluir los trabajos de pavimento rígido de la vía que se viene emplazando en inmediaciones del parque multipropósito (sector campo deportivo), siendo que a la fecha se advierte muchos escombros, materiales desparramados y otros desechos que deben ser limpiados, ordenados y trasladados de manera pronta, ante la proximidad de la feria de fin de año a desarrollarse en el parque.



Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
 MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
 MUNICIPAL**

